



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 21 de diciembre de 2021

EXPEDIENTE N° 10.434/2015

Cuerpos I y II

R-DNAT - 2021 N° 1298

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, interpuesta por el Geól. Esteban TÁLAMO; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. R-DNAT-2015-1477, de fecha 7 de octubre de 2015 (fs. 95 a 96), se ha autorizado la inscripción del Geól. Esteban TÁLAMO, en esta Carrera de Posgrado;

Que a fs. 271 a 285 obra Nota interpuesta por el Doctorando Geól. Esteban TÁLAMO, con el aval de su Director de Tesis, Dr. Rodolfo GARCÍA, y de su Co-Director de Tesis, Dr. Sergio BEA, solicitando prórroga para la presentación de su Trabajo Final de Tesis Doctoral, y acreditación de Cursos de Posgrado;

Que a fs. 286 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: **"Habiendo analizado la documentación solicitada referente a los programas y bibliografías sobre los cursos de posgrado, esta comisión aconseja acreditar 160 horas discriminadas según el siguiente detalle (fs. 273-285):**

-60 hs. Elementos de Hidrología I

-60 hs. Hidráulica de pozos y acuíferos

- 40 hs. Gestión, Legislación, Proyección y Normativa de Calidad de Agua.

En la Resolución R-DNAT-2021 N° 490 se aprobaron 255 hs. de cursos de Posgrado por lo que se otorga como cumplimentado el total de carga horaria requerida por reglamento";

Que a fs. 286 vta. obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: **"Habiendo analizado el pedido de prórroga por dos años en fs. 271 efectuado por el alumno, y avalado por su Director y Co-Director, esta comisión aconseja otorgar una prórroga de 2 años desde el 7 de octubre de 2020 (fecha correspondiente a los 5 años desde la inscripción) hasta el 7 de octubre de 2022 de acuerdo al Art. 26 del Reglamento del Doctorado en Ciencias Geológicas";**

Que a fs. 288 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;

Que a fs. 289 obra Despacho de Consejo y Comisiones N° 682/21, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 288 y solicita la emisión de la presente;



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.434/2015

Cuerpos I y II

R-DNAT – 2021 N° 1298

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto en la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 29;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR, por las razones mencionadas en el exordio, al Geól. Esteban TÁLAMO, los siguientes Cursos de Posgrado:

- "ELEMENTOS DE HIDROLOGÍA I" – Aprobado - 60 (sesenta) horas (fs. 237 a 239 y fs. 273 a 275).
- "HIDRÁULICA DE POZOS Y ACUÍFEROS" – Aprobado - 60 (sesenta) horas (fs. 244 y fs. 276 a 278).
- "GESTIÓN, LEGISLACIÓN, PROYECCIÓN Y NORMATIVA DE CALIDAD DE AGUA" – Aprobado - 40 (sesenta) horas (fs. 232 a 234 y fs. 279 a 285).

TOTAL DE HORAS ACREDITADAS: 160 (ciento sesenta) horas

ARTÍCULO 2°.- DAR POR CUMPLIDA, la carga horaria reglamentaria de Cursos de Posgrado, por las razones mencionadas en el exordio. -

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR la prórroga solicitada por el Doctorando Geól. Esteban TÁLAMO, por 2 (dos) años, a partir del 7 de octubre de 2020, hasta el 7 de octubre de 2022, para la presentación del Manuscrito de su Trabajo Final de Tesis Doctoral, por las razones mencionadas en el exordio. -

ARTÍCULO 4°.- HÁGASE SABER al Geól. Esteban TÁLAMO, Directora de Tesis Dr. Rodolfo Fernando GARCIA, Co-directora de Tesis Dr. Sergio BEA y siga a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
ifa/cng

Esp. ANA P. CHAVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

Dr. JULIO R. NASSER
DECANO